RELACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-ARC-CGDAA-012-2026

EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA con funciones de Regional se permite informar a los interesados en participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía. MC-ARC-CGDAA-012-2026 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y elementos asociados, requeridos para garantizar la operatividad y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas", que la entidad recibió CUATRO manifestaciones de interés de limitación a MiPymes, según lo dispuesto en los estudios previos y dentro del cronograma establecido para ello. Por lo anteriormente descrito, dentro del plazo señalado en el cronograma y de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.4. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, la entidad establece que:

Las siguientes empresas manifestaron solicitud de limitación a MIPYMES en las siguientes condiciones así:

Verificación	SOLICITUD NO. 1	SOLICITUD NO. 2	SOLICITUD NO. 3	SOLICITUD NO. 4
Nombre	SSIA	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	LAMAR GSA SAS ZOMAC	CONSU&NTER SAS
Tamaño Empresarial	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	MENSAJE: CO1.MSG.9640401 *(25/06/2026 7:47:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MENSAJE: CO1.MSG.9640430 ((25/06/2026 7:58:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE: CO1.MSG.9640461 (25/06/2026 8:07:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MENSAJE: CO1.MSG.9642454 (26/06/2026 10:51:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Objeto Social Relacionado y/o actividad Anexo: Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o	NO CUMPLE La empresa según R.M no cuenta con mas de 1 año de creación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

autoridad competente, ó con copia del RUP				

Tipo de Limitación: Limitaciones a Mipymes	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Concepto:	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, y debido que dentro de lo establecido en el cronograma se recibieron CUATRO solicitudes de limitaciones a Mipymes conforme se contempla en el cuadro adjunto, la entidad determina que podrán participar cualquier oferente persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal con domicilio en el Departamento de Arauca, dado lo estipulado en las condiciones del E.P, para ello.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, a los tres (03) días del mes de Julio del 2026.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.07.03 17:37:05 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-01252 del 21/04/2026, Acta de posesión No. 215 del 23/04/2026.

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual